

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y **CONDICIONES PARTICULARES**

**PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS EQUIPOS CONTRATISTAS DE
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)**

1.0- OBJETO

1.1 El objeto consiste en la contratación del seguro técnico para los equipos contratistas de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante “SOFSE”, detallados en el Anexo I - Listado de Equipos Móviles ST y Anexo II – Listado de Equipos de Medición ST.

2.0- GLOSARIO

2.1 Equipos Contratistas: equipos y maquinaria electromecánica, hidráulica y/o móvil, de accionamiento motriz o de instalación provisoria. Pueden ser con propulsión propia o sin propulsión propia.

2.2 Prima: es el precio pactado por el seguro contratado. Es la remuneración que percibe la aseguradora por la asunción del riesgo. Es el costo real del riesgo asumido, sin incluir gastos de gestión externa o interna de la aseguradora (impuestos, sellados y tasas).

2.3 Premio: costo total de la póliza. Se compone de la Prima más los gastos de gestión externa o interna de la aseguradora (impuestos, sellados y tasas).

2.4 Prorrata: cálculo para la devolución que corresponda proporcionalmente en el premio de una póliza cancelada antes de la finalización de su vigencia por el tiempo no transcurrido.

2.5 Período corto: cálculo para la devolución del premio de una póliza cancelada antes de la finalización de su vigencia, descontando de dicha devolución las penalidades porcentuales por anulación de la misma.

2.6 Endoso: documento que una aseguradora emite adicionalmente a una póliza de seguro, representando un cambio en la póliza originalmente contratada. Un endoso agrega o restringe cobertura, no es parte de la póliza original pero cuando es agregado se convierte en una parte integrante de la póliza de seguro. Los endosos pueden o no involucrar un costo adicional al originalmente facturado en póliza.

2.7 Agregado Anual: monto máximo (suma asegurada) por el que responde la aseguradora por hechos acontecidos durante el año de vigencia de la póliza. Se lo utiliza cuando existe un límite máximo o suma asegurada para cada hecho o evento en particular, dando una cobertura mayor para la totalidad anual.

2.8 Ámbito de cobertura: determina el alcance territorial de cobertura.

2.9 Deducible: porcentaje que se determina en póliza a cargo del asegurado, y no indemnizable por la aseguradora.

2.10 Reposición de la suma asegurada: sustitución automática de la suma asegurada una vez agotada la misma por el pago de siniestros.

3.0- FORMATO DE OFERTAS

3.1 La cotización deberá Informar los puntos de composición de la misma, de acuerdo al formato del ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

3.2 La cotización deberá realizarse en moneda Dólares Estadounidenses.

4.0- TÉRMINOS COMERCIALES

4.1 El Adjudicatario deberá controlar la correcta emisión de pólizas y endosos requeridos por SOFSE y sólo enviará la póliza y/o endoso cuando éstos no presenten diferencia alguna con lo acordado entre SOFSE y el Adjudicatario para su emisión.

4.2 Las pólizas y/o endosos con cargo serán abonados por SOFSE únicamente cuando estén emitidos en forma correcta, según lo acordado para su emisión entre SOFSE y el Adjudicatario. Caso contrario SOFSE procederá a la devolución de los mismos.

4.3 Cuando SOFSE posea mayor importe de notas de créditos que de facturas pendientes de pago, recibirá junto a los endosos y/o notas de crédito de ese mes, la transferencia bancaria correspondiente por el importe a su favor.

4.4 Luego de que SOFSE realice el pago correspondiente de la póliza y/o endoso, será responsabilidad del Adjudicatario enviar a SOFSE, dentro de los siete (7) días hábiles de recibido dicho pago, un certificado de libre deuda que incluya los siguientes datos: número de póliza, vigencia de la póliza, riesgo/cobertura amparada, indicar que la misma fue abonada en su totalidad y que no registra deuda alguna. El certificado deberá estar firmado y sellado por el/la Gerente/a o Jefe/a de cobranzas. Asimismo, dicho certificado NO debe incluir la siguiente información: importe abonado de premio, suma asegurada y fecha de caducidad del certificado.

5.0- FORMA DE PAGO

5.1 El Oferente deberá cotizar la presente cobertura únicamente bajo modalidad de pago al contado (una sola cuota).

6.0- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENVIADA

6.1 Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de confirmada la contratación, el Adjudicatario deberá remitir en formato digital, al correo electrónico sarseguros@trenesargentinos.gob.ar, los certificados de cobertura de cada ítem asegurado, vigente durante todo el período de póliza.

6.2 Dentro de los siete (7) días hábiles de notificada la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá remitir la póliza en formato digital al correo electrónico sarseguros@trenesargentinos.gob.ar.

7.0- INCLUSIÓN DE ÍTEMS / AMPLIACIONES

7.1 Dentro de las pautas establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE, ante la necesidad de la inclusión de un nuevo ítem en la póliza de seguro técnico, SOFSE enviará vía mail el pedido de cotización indicando la cobertura requerida junto con los detalles del el equipo a asegurar (Tipo de Equipo, Marca, Modelo, Año y Suma Asegurada).

7.2 El Adjudicatario deberá enviar la cotización dentro de las 24 hs. de recibido dicho pedido.

7.3 Una vez confirmada la aceptación de la cotización por parte de SOFSE, el Adjudicatario deberá remitir certificado de cobertura digital al correo electrónico sarseguros@trenesargentinos.gob.ar dentro de las 24hs siguientes, pudiendo enviar el endoso de extensión/ampliación dentro de los 7 días corridos de confirmada la aceptación de la cotización.

8.0- ANULACIÓN DE PÓLIZA

8.1 El Adjudicatario deberá otorgar un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos desde la fehaciente notificación de su intención de anular la póliza hasta la caducidad de la cobertura.

8.2 Las anulaciones en todos y cada uno de los casos deben ser a Prorrata y nunca y bajo ningún concepto podrán ser a Período Corto.

9.0- EXCLUSIONES Y LÍMITES DE COBERTURA.

9.1 Todas las exclusiones y/o cláusulas que limiten o amplíen la cobertura deberán ser incluidas en la oferta y no serán causal de rechazo automático de la misma, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

10.0- SINIESTROS

10.1 Informe de siniestralidad: Sin siniestros pagos.

10.2 Reporte de siniestros: El Adjudicatario enviará a SOFSE un reporte anual, entregable a los 45 días antes del vencimiento de la póliza, en el cual detalle los siniestros de la póliza indicando fecha de ocurrencia, equipo afectado, tipo de siniestro, monto pagado y estado del caso.

10.3 Elegibilidad de ajustadores. El Adjudicatario pondrá a disposición de SOFSE, una nómina de ajustadores; de los cuales SOFSE podrá seleccionar y solicitar la sustitución en caso de considerarlo necesario, siempre que los mismos se encuentren dentro de la nómina propuesta por el Adjudicatario.

10.4 Plazo de notificación de siniestros (ampliado). Contrariamente a lo establecido en las condiciones generales de póliza, SOFSE tendrá un plazo de, como mínimo, treinta (30) días corridos para realizar la denuncia de siniestro, contados a partir de la toma de conocimiento del mismo.

11.0- PLAZO DE CONTRATACIÓN

11.1 El plazo de la cobertura a contratar será de UN (1) año, comenzando su inicio de vigencia desde las 0 hs. del día 14 de febrero de 2023 hasta las 0 hs. del día 14 de febrero de 2024.

12.0- ELEMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Asegurado: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

Sumas Aseguradas. Las sumas aseguradas se encuentran indicadas en el Anexo I - Listado de Equipos Móviles ST y Anexo II – Listado de Equipos de Medición ST.

Límite de indemnización por ubicación: USD 20.000.000

Cobertura:

- Todo Riesgo Equipos Contratistas: Se cubre los equipos ante Robo y/o Hurto Total y/o Parcial, Incendio Total y/o Parcial, Daño por Accidente Total y/o Parcial.
- Todo Riesgo Equipos de Medición: Se cubre los equipos de Medición ante Robo y/o Hurto Total y/o Parcial, Incendio Total y/o Parcial, Daño por Accidente Total y/o Parcial. Sublímite: USD 500.000.
- Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual emergente de los reclamos originados por el uso de los equipos, con un límite máximo de indemnización de USD 150.000 por evento y en el agregado, independientemente del valor del equipo.
- La póliza deberá cubrir adicional de deficiencia en el suministro eléctrico para los equipos de Medición.
- Los equipos podrán estar ubicados y/o realizando trabajos en subterráneos o túneles. Los equipos deberán estar cubiertos mientras sean trasladados por sus propios medios y/o en vehículos operados por SOFSE y/o Terceros y/o Contratistas y/o Subcontratistas.
- Se deja constancia que la "Rotura de maquinaria" que se encuentra excluida en las condiciones particulares, aplica exclusivamente a la rotura a causa del desgaste del equipo
- La póliza deberá cubrir adicionalmente los daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica de la red pública, gas o agua.

Medida de la prestación: A prorrata.

Ámbito de Cobertura: República Argentina

Deducibles:

- Para Responsabilidad Civil: 10% del reclamo con un mínimo de U\$S 250.-
- Para Daños Parciales: 10% del siniestro con un mínimo de U\$S 250.-
- Para equipos de Medición: 10% del reclamo.
- Para Daños Totales: No será de aplicación deducible alguno.

13.0- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las Medidas de Seguridad requeridas deberán ser incluidas en la oferta, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

14.0- ANEXOS

- Anexo I: Listado de Equipos Móviles ST
- Anexo II: Listado de Equipos de Medición ST.
- Anexo III: Planilla de cotización.

ANEXO III- PLANILLA DE COTIZACIÓN:

OFERTA ECONÓMICA - CONTADO	MONTO
PRIMA	
IMPUESTOS Y SELLADOS	
PREMIO SIN IVA NI INGRESOS BRUTOS	
INGRESOS BRUTOS	
IVA	
PREMIO TOTAL (Oferta Económica Total, incluyendo IVA e IIBB)	

La Oferta económica deberá ser efectuada, únicamente, en dólar estadounidense (USD).

Firma y Aclaración de Representante Legal y/o Apoderado/a.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2023-00251580-APN-GGA#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

Referencia: Pliego Especificaciones Tecnicas - Seguro Tecnico 2023-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.02 11:46:38 -03:00

Claudia Nelida Grahl
Subgerente
Gerencia General Administrativo
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.02 11:46:39 -03:00